



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 840 - 2011-A/MDP.

San Martín de Pangoa, 29 de setiembre del 2011.

VISTO:

El Informe Nº 962-2011-SGDUR/MDP de fecha 26 de setiembre del 2011, emitida por el **Ing. Jhony Felipe QUISPE RIQUELME** Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual remite la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 31640 DEL ANEXO DE PAQUICHARI DISTRITO DE PANGOA, SATIPO - JUNIN"** que consta de un (01) Archivar de liquidación técnica financiera con **220 folios**, un Expediente Técnico original con **185 folios** y un cuaderno de obra con **50 folios** a través del informe señala la conformidad del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de Obra y solicita la aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

La Base Legal:

- Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley Nº 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2009
- Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley Nº 28652 referida a la Normatividad de las Transferencias Financieras.
- Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15.
- Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG del 18 de julio de 1988.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 667-2009-A/MDP, de fecha 03 de julio del 2009, el Concejo Municipal, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 31640 DEL ANEXO DE PAQUICHARI, DISTRITO DE PANGOA, SATIPO - JUNIN"**, con un presupuesto de **SI. 100,000.00** (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del Visto, es necesario la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 31640 DEL ANEXO DE PAQUICHARI, DISTRITO DE PANGOA, SATIPO - JUNIN"**, con la finalidad de regularizar la Sub Cuenta 333 Construcciones en curso y proceder con la transferencia de la Obra a la Entidad Beneficiaria;

Que conforme lo establecido el Art. 79, Numeral 4ª, literal 1ª de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, como resultado de la Liquidación Técnica Financiera formulada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pangoa, se determina una inversión total de la Obra mencionada de **S/. 97,300** (Noventa y Siete Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles).

Estando a lo propuesto y visado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Administrativamente el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra. **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 31640 DEL ANEXO DE PAQUICHARI, DISTRITO DE PANGOA, SATIPO - JUNIN"**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa - con una inversión total de **S/. 97,300.00** (Noventa y Siete Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), que consta de un (01) Archivador de liquidación técnica financiera con 220 folios respectivamente, los que forman parte de la presente resolución.

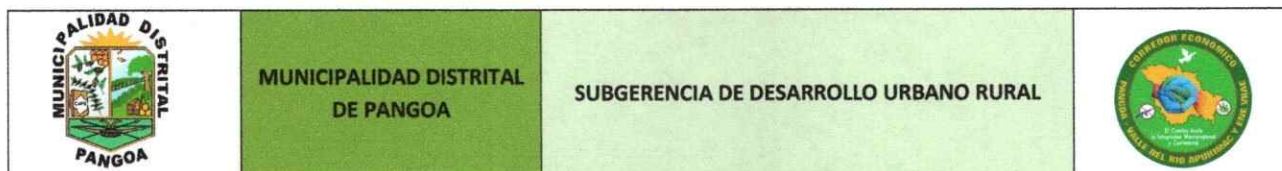
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que una vez quede consentida la Liquidación Técnico Financiera de la Obra; aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, emitirá a la división de contabilidad para que proceda a la inmediata regularización de la Sub. Cuenta 333 Construcciones en Curso.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración, Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, División de Liquidaciones Técnicas y Financieras de Obras.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDE
Jorge F. Bertrán Quintana



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO"

INFORME N° 962 - 2011-SGDUR /MDP



AL : ECON. LOGAN LOPEZ SOLIS
GERENTE MUNICIPAL

DEL : Ing. Jhony Felipe QUISPE RIQUELME
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : REMITO LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 31640
DEL ANEXO DE PAQUICHARI – PANGOA- SATIPO - JUNIN".

FECHA : Pangoa, 26 de setiembre del 2011

Me dirijo a su despacho, para saludarlo e informarle que el despacho de la Subgerencia de Desarrollo Urbano – Rural cuenta con el Expediente Técnico de la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 31640 DEL ANEXO PAQUICHARI – PANGOA – SATIPO – JUNIN"** que consta de 220 folios, que fue emitida por el CPC. Jorge Luis VELES BURGA, donde da a conocer la culminación de la liquidación técnica y financiera, el cual se debe ser reconocido a través de una Resolución de Alcaldía. Toda vez que cumple con todos los requisitos que establece las nomas vigentes y cuenta con:

- Liquidación Técnica.
- Liquidación Financiera.
- Expediente Técnico.
- Cuaderno de Obra.

Por tanto Solicito Resolución de Alcaldía reconociendo la Liquidación Técnica y Financiera de la obra arriba mencionado, toda vez que la obra fue concluida y entregada a la población en el año del 2009.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

PROVEIDO

PASE A: S. General.

PARA: formalizar la Resolución

FECHA: 26-09-11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Jhony F. Quispe Riquelme
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° REG. CIP. 97493